

Jorge Miranda Castro, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y anexo 1.C. del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2018; 1, 2, 3, 4, 4-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2018 de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, que se refieren por su parte en los capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo por el que se expiden los lineamientos para la publicación de la Información a que se refiere el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades que me confieren el 1, 4, 10, 16, 22 y 25 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 33, 34, 34 Bis, 34 Ter, 35 y 36 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como los artículos 8, 9, 10, 11, 17, 18 y 40 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año 2018, publicado el día 20 de diciembre del año 2017.

CONSIDERANDO

En materia de participaciones federales a los Municipios, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV inciso b), dispone que las mismas serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las Legislaturas de los Estados.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2018 en su artículo 3 referente al gasto neto total, así como en el anexo 1. C. relativo a Ramos Generales, contempla dentro del Gasto no Programable el Ramo General 28, correspondiente a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Las reformas hacendaria, fiscal y financiera aprobadas por el Congreso de la Unión han provocado cambios cuantitativos y cualitativos en la estructura del Presupuesto de Egresos Federal, los cuales tendrán un impacto directo en el Presupuesto de Egresos Estatal.

Se ha redefinido la fórmula de cálculo en que se determinará, distribuirá y liquidará a los Municipios las participaciones, considerando como base para el Fondo Único de Participaciones los mismos componentes y porcentajes de distribución que a la fecha prevalecen, aplicando el coeficiente de recaudación del Impuesto Predial y Derechos de Agua Potable.

Como resultado de la Primera Asamblea Financiera del Estado de Zacatecas, se aprobó por unanimidad la modificación de la fórmula de distribución del Fondo Único de Participaciones con la creación del Fondo de Estabilización Financiera, teniendo este último

el objetivo de reservar recursos para destinarse a obligaciones financieras para el cierre de cada ejercicio.

Se han reformado, adicionado o derogado diversas disposiciones de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, según consta en el suplemento 3 del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, tomo CXXVII No. 101 de fecha 20 de diciembre de 2017 que contiene el decreto número. 273.

Se considera la participación del 100% de la recaudación que se obtenga del Impuesto sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la Entidad Federativa, del Municipio, así como en sus respectivos Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

Los recursos del Ramo General 28 deben ser distribuidos entre los Municipios mediante la aplicación de la fórmula y metodología establecida en la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, la cual toma como base de referencia los montos considerados en la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018.

Durante los primeros tres meses de cada ejercicio, las participaciones del Fondo establecidas en el párrafo que antecede, se calcularon provisionalmente con los coeficientes del ejercicio inmediato anterior, en tanto se obtiene la información necesaria para calcular los nuevos coeficientes establecidos en el artículo 34 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Los recursos provenientes de los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB (Producto Interno Bruto) se deberán realizar cuando menos en un 70% atendiendo a los niveles de población.

Los Estados deberán publicar en sus respectivos periódicos oficiales el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que correspondan a cada uno de los Municipios.

La Administración Pública Estatal tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia de la entrega de los recursos provenientes de la Federación de los cuales tienen participación los Municipios, así como el aplicar políticas que coadyuven a una expedita rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.

La Auditoría Superior de la Federación en uso de sus facultades realizó la Auditoría número 1551-DE-GF denominada "Distribución de las Participaciones Federales" del ejercicio 2017, y en atención a la cédula de resultados emitidos por el ente fiscalizador, nos fueron

notificados mediante oficio número SFP/DA/743/2018 de fecha 14 de mayo del año 2018 por la Secretaría de la Función Pública, los resultados finales y observaciones preliminares, determinando un complemento de pago.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas distribuir y entregar a los Municipios de la Entidad el Fondo Único de Participaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, por lo que en uso de las facultades que me confieren dichos instrumentos, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS TRANSFERIDOS A LOS 58 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018 POR CONCEPTO DE RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios el importe de los recursos pagados por concepto del Fondo Único de Participaciones. Este monto fue distribuido en cumplimiento a los factores determinados con la aplicación de los artículos 33, 34, 34 Bis, 34 Ter, 35 y 36 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

SEGUNDO.- El total de los recursos que se pagó y distribuyó a los Municipios durante el período **julio - septiembre** ascendió a la cantidad de: **\$ 756'514,368.00 (setecientos cincuenta y seis millones quinientos catorce mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)** con la aplicación de coeficientes provisionales en atención al segundo párrafo del artículo 35 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios. Dicho importe se encuentra integrado de la siguiente manera:

PAGO ACUMULADO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL 2018 POR CONCEPTO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.					
No.	Recursos Participables a Municipios de la Entidad.	Factor de Distribución.	Ramo 28.	Recursos ASF 2017.	Monto Pagado.
I. a)	FONDO GENERAL	22%	410,558,058.00	0.00	410,558,058.00
I. b)	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	100%	224,449,544.00	0.00	224,449,544.00
I. c)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	22%	14,019,057.00	0.00	14,019,057.00
I. d)	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	22%	1,667,980.00	0.00	1,667,980.00
I. e)	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	22%	18,529,385.00	0.00	18,529,385.00
II. b)	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	20%	22,286,567.00	0.00	22,286,567.00
II. a)	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	20%	18,364,746.00	0.00	18,364,746.00
I. f)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	22%	601,704.00	0.00	601,704.00
I. g)	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	100%	46,037,327.00	0.00	46,037,327.00
ACUMULADO TOTAL			756,514,368.00	0.00	756,514,368.00

El monto anterior se encuentra consolidado con los recursos provenientes del Ramo General 28 por un monto de: **\$ 710'477,041.00 (setecientos diez millones cuatrocientos setenta y siete mil cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)** importe integrado proporcionalmente por: el 22 % del Fondo General de Participaciones, el 100 % del Fondo de Fomento Municipal, el 22 % del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el 22 % del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (ISAN), el 22 % del Fondo de Fiscalización y Recaudación, el 20% de los recursos provenientes del Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB (Producto Interno Bruto) y el 20% de los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios relativo a las ventas de Diesel y Gasolinas que se realicen en el Estado, así como el 22 % del Fondo de Compensación del ISAN; adicionalmente contiene pagos parciales del primer ajuste cuatrimestral del ejercicio 2018, cuyos resultados en términos generales fueron a favor del Estado.

También se transfirió a 22 Municipios de la entidad un monto de: **\$ 46'037,327.00 (cuarenta y seis millones treinta y siete mil trescientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)** derivados del Fondo del Impuesto sobre la Renta, en virtud de que dieron cumplimiento al supuesto del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

TERCERO.- Los recursos de estos Fondos pasaron a ser parte de la Hacienda Pública Municipal y fueron utilizados en el gasto público, comprendiendo erogaciones por concepto de gasto corriente, gasto de inversión física, gasto de inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública; lo anterior de acuerdo a las prioridades analizadas en la planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación, fases valoradas por cada uno de los municipios en el uso de su autonomía.

CUARTO.- La distribución se efectuó con la aplicación de los factores preliminares determinados para el ejercicio 2018 en cumplimiento de la Ley normativa, el monto representa un incremento del **7.41 %** con respecto al mismo período del ejercicio anterior.

QUINTO.- El pago se determinó en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en el ámbito federal y estatal, la distribución acumulada que resultó en los meses de **julio, agosto y septiembre** quedó como a continuación se indica:

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

No.	MUNICIPIO.	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	RECURSOS ASF 2017.	JULIO - SEPTIEMBRE.
1	APOZOL	3,713,319.00	174,737.00	0.00	3,888,056.00
2	APULCO	3,115,013.00	0.00	0.00	3,115,013.00
3	ATOLINGA	2,426,636.00	0.00	0.00	2,426,636.00
4	BENITO JUÁREZ	2,857,790.00	0.00	0.00	2,857,790.00
5	CALERA	17,754,558.00	680,829.00	0.00	18,435,387.00
6	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	4,050,941.00	0.00	0.00	4,050,941.00
7	CONCEPCIÓN DEL ORO	7,897,523.00	126,949.00	0.00	8,024,472.00
8	CUAUHTEMOC	5,221,248.00	22,247.00	0.00	5,243,495.00
9	CHALCHIHUITES	7,767,470.00	0.00	0.00	7,767,470.00
10	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	1,896,965.00	82,037.00	0.00	1,979,002.00
11	EL SALVADOR	2,275,234.00	0.00	0.00	2,275,234.00
12	FRESNILLO	83,248,908.00	18,146,600.00	0.00	101,395,508.00
13	GENARO CODINA	4,867,843.00	0.00	0.00	4,867,843.00
14	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	3,234,709.00	0.00	0.00	3,234,709.00
15	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	13,459,718.00	0.00	0.00	13,459,718.00
16	GENERAL PÁNFILO NATERA	8,818,660.00	0.00	0.00	8,818,660.00
17	GUADALUPE	71,755,463.00	0.00	0.00	71,755,463.00
18	HUANUSCO	3,332,996.00	0.00	0.00	3,332,996.00
19	JALPA	12,879,411.00	610,404.00	0.00	13,489,815.00
20	JEREZ	28,751,741.00	2,976,796.00	0.00	31,728,537.00
21	JIMÉNEZ DEL TEUL	3,809,941.00	0.00	0.00	3,809,941.00
22	JUAN ALDAMA	8,800,526.00	0.00	0.00	8,800,526.00
23	JUCHIPILA	7,750,750.00	489,091.00	0.00	8,239,841.00
24	LORETO	16,664,296.00	0.00	0.00	16,664,296.00
25	LUÍS MOYA	5,440,699.00	0.00	0.00	5,440,699.00
26	MAZAPIL	22,947,425.00	0.00	0.00	22,947,425.00
27	MELCHOR OCAMPO	3,582,277.00	110,341.00	0.00	3,692,618.00
28	MEZQUITAL DEL ORO	2,517,388.00	8,916.00	0.00	2,526,304.00
29	MIGUEL AUZA	9,717,140.00	21,606.00	0.00	9,738,746.00
30	MOMAX	2,217,487.00	0.00	0.00	2,217,487.00
31	MONTE ESCOBEDO	6,722,530.00	390,606.00	0.00	7,113,136.00
32	MORELOS	6,224,748.00	0.00	0.00	6,224,748.00
33	MOYAHUA DE ESTRADA	3,649,385.00	0.00	0.00	3,649,385.00
34	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	15,317,864.00	0.00	0.00	15,317,864.00
35	NORIA DE ÁNGELES	6,623,242.00	0.00	0.00	6,623,242.00
36	OJOCALIENTE	16,078,240.00	0.00	0.00	16,078,240.00
37	PÁNUCO	7,107,208.00	0.00	0.00	7,107,208.00
38	PINOS	28,017,744.00	384,485.00	0.00	28,402,229.00
39	RÍO GRANDE	24,357,436.00	4,537,284.00	0.00	28,894,720.00
40	SAIN ALTO	9,593,724.00	0.00	0.00	9,593,724.00
41	SANTA MARÍA DE LA PAZ	2,325,809.00	274,901.00	0.00	2,600,710.00
42	SOMBRETE	26,388,551.00	4,768,451.00	0.00	31,157,002.00
43	SUSTICACÁN	1,535,810.00	0.00	0.00	1,535,810.00
44	TABASCO	7,262,189.00	259,155.00	0.00	7,521,344.00
45	TEPECHTLÁN	5,065,464.00	275,264.00	0.00	5,340,728.00
46	TEPETONGO	4,914,259.00	386,580.00	0.00	5,300,839.00
47	TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA	3,856,783.00	6,402.00	0.00	3,863,185.00
48	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	12,700,250.00	1,086,582.00	0.00	13,786,832.00
49	TRANCOSO	6,694,382.00	0.00	0.00	6,694,382.00
50	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	2,404,136.00	7,270.00	0.00	2,411,406.00
51	VALPARAÍSO	21,611,634.00	2,228,797.00	0.00	23,840,431.00
52	VETAGRANDE	4,375,768.00	74,947.00	0.00	4,450,715.00
53	VILLA DE COS	18,705,182.00	1,314,707.00	0.00	20,019,889.00
54	VILLA GARCÍA	7,715,565.00	0.00	0.00	7,715,565.00
55	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	5,460,675.00	0.00	0.00	5,460,675.00
56	VILLA HIDALGO	7,573,838.00	0.00	0.00	7,573,838.00
57	VILLANUEVA	14,257,417.00	0.00	0.00	14,257,417.00
58	ZACATECAS	61,163,133.00	6,591,343.00	0.00	67,754,476.00
Acumulado Trimestral		710,477,041.00	46,037,327.00	0.00	756,514,368.00

IMPORTE TRANSFERIDO A LOS MUNICIPIOS EN SEPTIEMBRE DEL 2018.

MUNICIPIOS	FONDO GENERAL	FOMENTO MUNICIPAL	I.E.P.S.	I.S.A.N	FONDO FISCALIZACIÓN	FONDO DE COMP. 10 ENT.	9/11 DEL IEPS S/VENTA DIESEL	COMPENSACIÓN ISAN	FONDO ISR	TOTAL ACUMULADO
APOZOL	659,286.00	395,700.00	20,900.00	2,723.00	22,566.00	31,676.00	27,980.00	1,060.00	0.00	1,161,891.00
APULCO	554,273.00	332,672.00	17,571.00	2,289.00	18,971.00	25,389.00	22,427.00	891.00	0.00	974,483.00
ATOLINGA	435,949.00	261,655.00	13,820.00	1,800.00	14,921.00	15,709.00	13,876.00	701.00	0.00	758,431.00
BENITO JUÁREZ	509,678.00	16,158.00	17,445.00	2,105.00	17,445.00	22,144.00	19,561.00	819.00	0.00	893,816.00
CALERA	3,099,123.00	1,860,079.00	98,247.00	12,799.00	106,075.00	203,307.00	179,587.00	4,982.00	188,805.00	5,753,004.00
CANITAS DE FELIPE PESCADOR	713,452.00	428,211.00	22,618.00	2,946.00	24,420.00	40,202.00	35,512.00	1,147.00	0.00	1,268,508.00
CONCEPCIÓN DEL ORO	1,402,192.00	841,583.00	44,452.00	5,791.00	47,893.00	67,369.00	59,509.00	2,254.00	64,432.00	2,536,565.00
CUAUHTEMOC	1,913,723.00	548,412.00	28,967.00	3,774.00	31,274.00	57,523.00	50,812.00	1,469.00	7,203.00	1,643,157.00
CHALCHIHUITES	1,383,400.00	830,310.00	43,856.00	5,713.00	47,350.00	62,026.00	54,789.00	2,224.00	0.00	2,429,668.00
EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMA	343,224.00	206,002.00	10,881.00	1,417.00	11,748.00	9,906.00	8,750.00	552.00	0.00	592,480.00
EL SALVADOR	408,163.00	244,977.00	12,939.00	1,686.00	13,970.00	15,306.00	13,520.00	656.00	0.00	711,217.00
FRESNILLO	14,469,183.00	8,684,335.00	459,698.00	59,756.00	495,242.00	1,014,163.00	895,841.00	23,258.00	2,628,796.00	28,729,272.00
GENARO CODINA	863,592.00	518,324.00	27,377.00	2,567.00	29,568.00	42,191.00	37,268.00	1,388.00	0.00	1,523,265.00
GENERAL ENRIQUE ESTRADA	570,936.00	342,673.00	18,100.00	2,358.00	19,542.00	30,889.00	27,285.00	918.00	0.00	1,012,701.00
GENERAL FRANCISCO R. MURGU	2,390,560.00	1,434,803.00	75,785.00	9,873.00	81,823.00	114,008.00	100,707.00	3,843.00	0.00	4,211,402.00
GENERAL PÁNFILO NATERA	1,536,920.00	922,452.00	48,723.00	6,347.00	52,605.00	103,362.00	91,303.00	2,471.00	0.00	2,764,183.00
GUADALUPE	12,507,873.00	7,507,166.00	396,521.00	51,656.00	428,111.00	838,490.00	740,663.00	20,106.00	0.00	22,490,586.00
HUANUSCO	586,305.00	357,899.00	18,904.00	2,463.00	20,410.00	23,993.00	21,194.00	959.00	0.00	1,042,127.00
JALPA	2,276,836.00	1,366,546.00	72,180.00	9,403.00	77,930.00	119,474.00	105,535.00	3,660.00	17,104.00	4,048,668.00
JIMÉNEZ DEL TEUL	5,065,131.00	3,040,068.00	160,573.00	20,918.00	173,366.00	283,905.00	250,783.00	8,142.00	1,641,197.00	10,644,083.00
JUAN ALDAMA	682,936.00	409,895.00	21,650.00	2,820.00	23,375.00	26,159.00	23,108.00	1,098.00	0.00	1,191,041.00
JUCHIPILA	1,538,165.00	923,199.00	48,762.00	6,352.00	52,647.00	98,841.00	87,309.00	2,473.00	0.00	2,757,748.00
LORETO	1,376,351.00	826,079.00	43,633.00	5,684.00	47,109.00	65,871.00	58,186.00	2,212.00	391,692.00	2,816,817.00
LUIS MOYA	951,554.00	571,118.00	30,166.00	3,930.00	32,569.00	60,497.00	53,439.00	1,530.00	0.00	5,228,703.00
MAZAPIL	4,140,647.00	2,485,197.00	131,266.00	17,100.00	141,723.00	130,863.00	115,595.00	6,666.00	0.00	7,169,047.00
MELCHOR OCAMPO	645,695.00	387,543.00	20,470.00	2,667.00	22,100.00	21,114.00	18,651.00	1,038.00	15,534.00	1,134,812.00
MEZQUITAL DEL ORO	452,368.00	271,509.00	14,341.00	1,868.00	15,483.00	16,187.00	14,299.00	727.00	8,262.00	795,044.00
MIGUEL AJUZA	1,699,201.00	1,019,852.00	53,868.00	7,017.00	58,189.00	108,330.00	95,691.00	2,731.00	0.00	3,044,849.00
MOMAX	397,763.00	238,735.00	12,610.00	1,643.00	13,614.00	14,954.00	13,210.00	639.00	0.00	693,168.00
MONTESCOBEDO	1,199,783.00	720,104.00	38,035.00	4,955.00	41,065.00	51,263.00	45,283.00	1,929.00	0.00	2,102,417.00
MORELOS	1,098,075.00	659,059.00	34,811.00	4,535.00	37,584.00	60,026.00	53,024.00	1,765.00	0.00	1,948,879.00
MOYAHUA DE ESTRADA	654,640.00	392,912.00	20,753.00	2,704.00	22,407.00	24,581.00	21,713.00	1,052.00	0.00	1,140,762.00
NOCHISTLAN DE MEJÍA	2,710,879.00	1,627,057.00	85,939.00	11,196.00	92,786.00	139,182.00	122,943.00	4,358.00	0.00	4,794,340.00
NORIA DE ANGELES	1,156,132.00	693,905.00	36,651.00	4,775.00	39,571.00	75,846.00	66,996.00	1,858.00	0.00	2,075,734.00
OJOCALIENTE	2,798,176.00	1,679,452.00	88,707.00	11,556.00	99,774.00	192,273.00	169,841.00	4,498.00	0.00	5,040,277.00
PANUCO	1,242,088.00	745,495.00	39,376.00	5,130.00	42,513.00	79,942.00	70,615.00	1,997.00	0.00	2,227,156.00
PINOS	4,884,720.00	2,931,786.00	154,854.00	20,173.00	167,191.00	326,680.00	288,566.00	7,852.00	0.00	8,781,822.00
RÍO GRANDE	4,245,576.00	2,548,174.00	134,592.00	17,534.00	145,315.00	284,920.00	251,678.00	6,825.00	0.00	8,098,556.00
SAIN ALTO	1,681,727.00	1,009,364.00	53,314.00	6,945.00	57,561.00	102,942.00	90,931.00	2,703.00	0.00	3,005,487.00
SANTA MARÍA DE LA PAZ	416,749.00	250,131.00	13,212.00	1,721.00	14,264.00	16,118.00	14,238.00	670.00	0.00	727,103.00
SOMBRERETE	4,621,951.00	2,774,073.00	146,524.00	19,088.00	158,197.00	286,869.00	253,400.00	7,430.00	2,206,929.00	10,474,461.00
SUSTIACÁN	276,594.00	166,010.00	8,768.00	1,142.00	9,467.00	9,276.00	8,194.00	445.00	0.00	479,896.00
TABASCO	1,277,570.00	766,791.00	40,501.00	5,276.00	43,728.00	73,481.00	64,908.00	2,054.00	0.00	2,274,309.00
TEPECUILÁN	897,529.00	538,693.00	28,453.00	3,707.00	30,720.00	44,990.00	39,741.00	1,443.00	183,774.00	1,769,050.00
TEPETONGO	875,750.00	525,621.00	27,763.00	3,617.00	29,975.00	38,764.00	34,233.00	1,408.00	166,814.00	1,703,935.00
TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	687,864.00	412,853.00	21,806.00	2,841.00	23,544.00	29,863.00	26,379.00	1,106.00	0.00	1,206,256.00
TILATALANANGO DE SANCHEZ RO	2,235,647.00	1,341,825.00	70,874.00	9,233.00	76,520.00	127,108.00	112,278.00	3,594.00	608,829.00	4,585,908.00
TRANCOSO	1,160,746.00	696,674.00	36,798.00	4,794.00	39,729.00	84,284.00	74,451.00	1,866.00	0.00	2,099,342.00
TRINIDAD GARCÍA DE LA CADEN	430,326.00	258,280.00	13,642.00	1,777.00	14,729.00	17,107.00	15,112.00	692.00	0.00	751,665.00
VALPARAISO	3,846,334.00	2,308,552.00	121,935.00	15,885.00	131,650.00	175,293.00	154,841.00	6,183.00	799,131.00	7,559,804.00
VETAGRANDE	768,252.00	461,101.00	24,355.00	3,173.00	26,295.00	45,777.00	40,436.00	1,235.00	0.00	1,370,624.00
VILLA DE COS	3,305,903.00	1,984,188.00	104,803.00	13,663.00	113,152.00	174,357.00	154,015.00	5,314.00	0.00	5,855,385.00
VILLA GARCÍA	1,349,770.00	810,126.00	42,790.00	5,574.00	46,199.00	85,455.00	75,485.00	2,170.00	0.00	2,417,569.00
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	955,851.00	573,697.00	30,302.00	3,948.00	32,716.00	59,942.00	52,947.00	1,536.00	0.00	1,710,939.00
VILLA HIDALGO	1,322,495.00	793,755.00	41,925.00	5,462.00	45,265.00	86,314.00	76,245.00	2,126.00	0.00	2,373,687.00
VILLANUEVA	2,508,696.00	1,505,707.00	79,530.00	10,361.00	85,866.00	143,749.00	126,978.00	4,033.00	0.00	4,464,920.00
ZACATECAS	10,707,832.00	6,426,793.00	339,456.00	44,221.00	366,504.00	669,545.00	591,424.00	17,205.00	1,420,561.00	20,583,541.00
T O T A L E S	124,774,695.00	74,889,182.00	3,955,570.00	515,304.00	4,270,705.00	7,395,067.00	6,533,166.00	200,568.00	10,813,005.00	233,348,263.00

SÉPTIMO.- Los recursos del Fondo Único de Participaciones estuvieron disponibles para su entrega dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que el Estado los recibió de la Federación, y fueron transferidos mediante ministraciones a las cuentas bancarias estipuladas por los Municipios en apego a la cláusula segunda, tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Transferencia Electrónica, signado en el mes de septiembre del año 2016 con las Administraciones Municipales 2016-2018, así como el Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Transferencia Electrónica, signado en el mes de septiembre del año 2018 con las Administraciones Municipales 2018-2021.

FECHAS DE PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES						
M e s	Primera Ministración	Segunda Ministración	Tercera Ministración	Recursos ASF 2017	Año	C O N C E P T O
Julio	6	17	30		2018	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Agosto	7	17	30		2018	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Septiembre	5	17	27		2018	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

OCTAVO.- El Gobierno del Estado en cumplimiento a las disposiciones Federales y Estatales, publica en el Periódico Oficial los resultados trimestrales de las participaciones entregadas a cada uno de los Municipios de la Entidad, quedando su distribución por el actual período de acuerdo a lo siguiente:

PAGO ACUMULADO AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018 POR ORIGEN DEL RECURSO.					
No.	Periodo de Pago a Municipios.	Recursos FUP.	Fondo ISR.	Recursos ASF 2017.	Total de Recursos.
II	TERCER TRIMESTRE	710,477,041.00	46,037,327.00	0.00	756,514,368.00

NOVENO.- El total de los recursos que se pagaron y distribuyeron a los Municipios durante el período comprendido de enero a junio del ejercicio 2018 ascendió a la cantidad de **\$2,153'689,826.00 (dos mil ciento cincuenta y tres millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)** cuyo origen de fuente fue del Ramo 28 (Participaciones Federales); las cifras fueron determinadas por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y su monto fue radicado en cumplimiento a la normatividad vigente. El importe incluye ajustes y el complemento de participaciones a municipios derivados de observaciones de auditoría.

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018.

No.	MUNICIPIO	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	RECURSOS ASF 2017	ENERO - SEPTIEMBRE
1	APOZOL	10,725,264.00	683,797.00	0.00	11,409,061.00
2	APULCO	8,996,909.00	0.00	0.00	8,996,909.00
3	ATOLINGA	7,007,672.00	0.00	0.00	7,007,672.00
4	BENITO JUÁREZ	8,253,685.00	0.00	0.00	8,253,685.00
5	CALERA	51,292,829.00	3,126,321.00	1,206.00	54,420,356.00
6	CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	11,701,859.00	0.00	0.00	11,701,859.00
7	CONCEPCIÓN DEL ORO	22,810,702.00	924,001.00	0.00	23,734,703.00
8	CUAUHTEMOC	15,083,866.00	44,384.00	0.00	15,128,250.00
9	CHALCHIHUITES	22,433,620.00	791,337.00	48.00	23,225,005.00
10	EL PLATEADO DE JOAQUÍN AMARO	5,477,529.00	455,214.00	0.00	5,932,743.00
11	EL SALVADOR	6,570,659.00	0.00	0.00	6,570,659.00
12	FRESNILLO	240,522,327.00	44,742,524.00	2,276.00	285,267,127.00
13	GENARO CODINA	14,060,154.00	0.00	0.00	14,060,154.00
14	GENERAL ENRIQUE ESTRADA	9,343,677.00	7,168.00	0.00	9,350,845.00
15	GENERAL FRANCISCO R. MURGUÍA	38,875,964.00	0.00	0.00	38,875,964.00
16	GENERAL PÁNFILO NATERA	25,478,093.00	0.00	0.00	25,478,093.00
17	GUADALUPE	207,303,990.00	0.00	4,734.00	207,308,724.00
18	HUANUSCO	9,625,678.00	0.00	0.00	9,625,678.00
19	JALPA	37,201,943.00	1,426,558.00	119.00	38,628,620.00
20	JEREZ	83,052,603.00	7,825,045.00	878.00	90,878,526.00
21	JIMÉNEZ DEL TEUL	11,002,846.00	0.00	0.00	11,002,846.00
22	JUAN ALDAMA	25,424,539.00	0.00	0.00	25,424,539.00
23	JUCHIPILA	22,386,326.00	679,140.00	2,206.00	23,067,672.00
24	LORETO	48,152,659.00	0.00	0.00	48,152,659.00
25	LUÍS MOYA	15,717,927.00	89,874.00	0.00	15,807,801.00
26	MAZAPIL	66,263,492.00	0.00	0.00	66,263,492.00
27	MELCHOR OCAMPO	10,344,556.00	110,341.00	0.00	10,454,897.00
28	MEZQUITAL DEL ORO	7,269,771.00	9,647.00	0.00	7,279,418.00
29	MIGUEL AUZA	28,072,486.00	21,606.00	0.00	28,094,092.00
30	MOMAX	6,403,855.00	0.00	0.00	6,403,855.00
31	MONTE ESCOBEDO	19,415,291.00	949,322.00	0.00	20,364,613.00
32	MORELOS	17,980,568.00	2,954.00	183.00	17,983,705.00
33	MOYAHUA DE ESTRADA	10,538,995.00	433,653.00	0.00	10,972,648.00
34	NOCHISTLÁN DE MEJÍA	44,244,489.00	0.00	83.00	44,244,572.00
35	NORIA DE ÁNGELES	19,134,882.00	0.00	0.00	19,134,882.00
36	OJOCALIENTE	46,452,209.00	0.00	252.00	46,452,461.00
37	PÁNUCO	20,532,664.00	0.00	0.00	20,532,664.00
38	PINOS	80,946,258.00	453,566.00	0.00	81,399,824.00
39	RÍO GRANDE	70,370,662.00	6,838,806.00	76,975.00	77,286,443.00
40	SAÍN ALTO	27,714,945.00	0.00	0.00	27,714,945.00
41	SANTA MARÍA DE LA PAZ	6,716,778.00	309,775.00	0.00	7,026,553.00
42	SOMBRERETE	76,233,669.00	5,337,568.00	0.00	81,571,237.00
43	SUSTICACÁN	4,434,982.00	0.00	0.00	4,434,982.00
44	TABASCO	20,978,376.00	1,269,759.00	0.00	22,248,135.00
45	TEPECHTLÁN	14,631,088.00	1,164,261.00	0.00	15,795,349.00
46	TEPETONGO	14,193,209.00	590,066.00	0.00	14,783,275.00
47	TEÚL DE GONZÁLEZ ORTEGA	11,138,856.00	40,969.00	0.00	11,179,825.00
48	TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN	36,686,715.00	1,618,866.00	153.00	38,305,734.00
49	TRANCOSO	19,342,294.00	0.00	0.00	19,342,294.00
50	TRINIDAD GARCÍA DE LA CADENA	6,943,074.00	7,270.00	0.00	6,950,344.00
51	VALPARAÍSO	62,419,013.00	3,965,925.00	0.00	66,384,938.00
52	VETAGRANDE	12,640,712.00	472,539.00	0.00	13,113,251.00
53	VILLA DE COS	54,030,429.00	1,913,809.00	0.00	55,944,238.00
54	VILLA GARCÍA	22,289,929.00	0.00	0.00	22,289,929.00
55	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	15,775,534.00	0.00	0.00	15,775,534.00
56	VILLA HIDALGO	21,881,158.00	0.00	0.00	21,881,158.00
57	VILLANUEVA	41,185,392.00	0.00	0.00	41,185,392.00
58	ZACATECAS	176,692,657.00	14,889,338.00	3,002.00	191,584,997.00
Acumulado Trimestral		2,052,402,308.00	101,195,403.00	92,115.00	2,153,689,826.00

DÉCIMO.- La distribución se efectuó con la aplicación de los factores determinados para el ejercicio 2018 en cumplimiento de la Ley normativa de la materia, y el monto representó un incremento del **1.19 %** con respecto a los recursos similares del ejercicio 2017. El monto distribuido en cada uno de los conceptos que integran el Fondo Único de Participaciones se integra de la manera siguiente:

PAGO ACUMULADO AL TERCER TRIMESTRE DEL 2018 POR CONCEPTO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES.					
No.	Recursos Participables a Municipios de la Entidad	Factor de Distribución	Ramo 28	RECURSOS ASF 2017	Monto Pagado
I. a)	FONDO GENERAL	22%	1,259,190,387.00	0.00	1,259,190,387.00
I. b)	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	100%	590,901,166.00	9,671.00	590,910,837.00
I. c)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	22%	21,810,215.00	3,553.00	21,813,768.00
I. d)	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	22%	7,058,929.00	0.00	7,058,929.00
I. e)	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	22%	52,509,191.00	0.00	52,509,191.00
II. b)	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	20%	65,651,189.00	0.00	65,651,189.00
II. a)	9/11 DEL IEPS S/VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	20%	53,476,119.00	0.00	53,476,119.00
I. f)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	22%	1,805,112.00	0.00	1,805,112.00
I. g)	FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	100%	101,195,403.00	78,891.00	101,274,294.00
ACUMULADO TOTAL			2,153,597,711.00	92,115.00	2,153,689,826.00

DÉCIMO PRIMERO.- El Gobierno del Estado en cumplimiento a las disposiciones Federales y Estatales, publicó en el Periódico Oficial los resultados trimestrales anteriores de las participaciones entregadas a cada uno de los Municipios de la Entidad, quedando su distribución por su origen de acuerdo a lo siguiente:

PAGO ACUMULADO AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2018 POR ORIGEN DEL RECURSO.					
No.	Periodo de Pago a Municipios.	Recursos FUP.	Fondo ISR.	Recursos ASF 2017.	Total de Recursos.
I	PRIMER TRIMESTRE	610,125,216.00	16,057,115.00	0.00	626,182,331.00
II	SEGUNDO TRIMESTRE	731,800,051.00	39,100,961.00	92,115.00	770,993,127.00
II	TERCER TRIMESTRE	710,477,041.00	46,037,327.00	0.00	756,514,368.00
ACUMULADO TOTAL		2,052,402,308.00	101,195,403.00	92,115.00	2,153,689,826.00

DÉCIMO SEGUNDO.- El pago se determinó en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, y su distribución acumulada de **enero a septiembre** del ejercicio 2018 distribuida por cada uno de los componentes del Fondo Único de Participaciones quedó como a continuación se indica:

DÉCIMO TERCERO.- El monto total transferido a los 58 Municipios de la Entidad es por el orden de: **\$ 2,153'689,826.00 (dos mil ciento cincuenta y tres millones seiscientos ochenta y nueve mil ochocientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)** el cual representó un incremento del **5.96 %** con respecto a los recursos presupuestados en el ejercicio 2018, los cuales ascendieron a **\$ 2,032'508,895.00 (dos mil treinta y dos millones quinientos ocho mil ochocientos noventa y cinco Pesos 00/100 M.N.)**, importe notificado a los Municipios mediante comunicado oficial de fecha 16 de enero del 2018, documento al cual se anexó el calendario de proyección de pago del Fondo Único de Participaciones que contiene los factores de distribución.

DÉCIMO CUARTO.- En cumplimiento a las reformas realizadas a la Ley de la materia, el Fondo de Estabilización Financiera estimado para 2018 por el orden de **\$75'005,675.00 (setenta y cinco millones cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/00 M.N.)** el cual se encuentra integrado con el 1.00 % de los recursos de los incisos a), c), d), e) y f), de enero a septiembre de 2018 se ha reservado para este Fondo un monto de **\$61'016,994.00 (sesenta y un millones dieciséis mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.)** más los rendimientos financieros generados en el periodo, los cuales serán liberados en los términos de la Ley.

RECURSOS DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR EN EL EJERCICIO 2018 (Artículo 33 fracción III).				
Art.	Inciso.	Estimación de Participaciones en Ingresos Federales para 2018 del Estado de Zacatecas.	Fondo de Estabilización.	Existencia en el Fondo de Estabilización.
33	I. a)	FONDO GENERAL	70,409,098.00	57,235,926.00
33	I. c)	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	1,009,005.00	991,374.00
33	I. d)	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	380,345.00	320,860.00
33	I. e)	FONDO DE FISCALIZACIÓN	3,097,826.00	2,386,781.00
33	I. f)	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	109,401.00	82,053.00
FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA			75,005,675.00	61,016,994.00

Se expide el presente Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los montos transferidos a los 58 Municipios de la Entidad en el Tercer Trimestre del ejercicio 2018 por concepto de recursos del Fondo Único de Participaciones, a los dos días del mes de octubre del año dos mil dieciocho.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL SECRETARIO DE FINANZAS.**



[Handwritten signature]
JORGE MIRANDA CASTRO.

SECRETARÍA DE FINANZAS

[Handwritten signature]

Las firmas corresponden al Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los montos transferidos a los 58 Municipios de la Entidad en el Tercer Trimestre del ejercicio 2018 por concepto de recursos del Fondo Único de Participaciones.